



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

Resolución de Alcaldía N° 258-2019-MDA/A.

Ananea, 02 de junio de 2019.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 097-2019-MDA/A, de fecha 13 de marzo de 2019; Resolución de Alcaldía N° 108-2019-MDA/A, de fecha 17 de marzo de 2019 y Carta N° 01-2019-MDA/JA, de fecha 29 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 8° de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, por lo que corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el Artículo 26°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2019-MDA/A, de fecha 13 de marzo de 2019, se resuelve designar al Ingeniero Civil Juan Alfredo Mamani Apaza, en la Jefatura de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de Ananea – San Antonio de Putina – Puno, a partir del 14 de marzo de 2019;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 108-2019-MDA/A, de fecha 17 de marzo de 2019, se resuelve designar al Ingeniero Civil Juan Alfredo Mamani Apaza, como Inspector de Obra del Proyecto de Mejoramiento del Servicio de Embarque y Desembarque de Pasajeros en el Centro Poblado de Rinconada, Distrito de Ananea- San Antonio de Putina-Puno”, a partir del 18 de marzo de 2019;

Que, a través de la Carta N° 01-2019-MDA/JA, de fecha 29 de mayo de 2019, efectuada por el Ingeniero Juan Alfredo Mamani Apaza, pone a disposición del Titular del Pliego sus cargos encomendados y demás funciones, solicitando autorice a quien corresponda la entrega de cargo;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numerales 6) y 17) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUÍDA la designación del Ingeniero Civil **JUAN ALFREDO MAMANI APAZA**, en la Jefatura de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de Ananea – San Antonio de Putina – Puno, dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo hacer entrega de cargo con las formalidades que la Ley establece.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUÍDA la designación del Ingeniero Civil **JUAN ALFREDO MAMANI APAZA**, como Inspector de Obra del Proyecto de “Mejoramiento del Servicio de Embarque y Desembarque de Pasajeros en el Centro Poblado de Rinconada, Distrito de Ananea- San Antonio de Putina-Puno”, dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo hacer entrega de cargo con las formalidades que la Ley establece.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el fiel cumplimiento de la presente a la Unidad de Recursos Humanos, con conocimiento del profesional, así como a los demás Órganos Estructurados de la Municipalidad para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGASE la publicación del presente dispositivo en el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad Distrital de Ananea.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANANEA
Téc. Leonardo Huanca Mamani
D.N. 02548903

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANANEA
Abg. Daniela Apaza Jaen
SECRETARÍA GENERAL
C.A.G. 309



Municipalidad Distrital de Ananea



<http://muniananea.gob.pe>



Plaza Miguel Grau S/N

Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución de Alcaldía N° 258-2019-MDA/A.

Ananea, 02 de junio de 2019.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 097-2019-MDA/A, de fecha 13 de marzo de 2019; Resolución de Alcaldía N° 108-2019-MDA/A, de fecha 17 de marzo de 2019 y Carta N° 01-2019-MDA/JA, de fecha 29 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 8° de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, por lo que corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el Artículo 26°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2019-MDA/A, de fecha 13 de marzo de 2019, se resuelve designar al Ingeniero Civil Juan Alfredo Mamani Apaza, en la Jefatura de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de Ananea – San Antonio de Putina – Puno, a partir del 14 de marzo de 2019;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 108-2019-MDA/A, de fecha 17 de marzo de 2019, se resuelve designar al Ingeniero Civil Juan Alfredo Mamani Apaza, como Inspector de Obra del Proyecto de Mejoramiento del Servicio de Embarque y Desembarque de Pasajeros en el Centro Poblado de Rinconada, Distrito de Ananea- San Antonio de Putina-Puno", a partir del 18 de marzo de 2019;

Que, a través de la Carta N° 01-2019-MDA/JA, de fecha 29 de mayo de 2019, efectuada por el Ingeniero Juan Alfredo Mamani Apaza, pone a disposición del Titular del Pliego sus cargos encomendados y demás funciones, solicitando autorice a quien corresponda la entrega de cargo;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numerales 6) y 17) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUÍDA la designación del Ingeniero Civil **JUAN ALFREDO MAMANI APAZA**, en la Jefatura de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de Ananea – San Antonio de Putina – Puno, dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo hacer entrega de cargo con las formalidades que la Ley establece.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUÍDA la designación del Ingeniero Civil **JUAN ALFREDO MAMANI APAZA**, como Inspector de Obra del Proyecto de "Mejoramiento del Servicio de Embarque y Desembarque de Pasajeros en el Centro Poblado de Rinconada, Distrito de Ananea- San Antonio de Putina-Puno", dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo hacer entrega de cargo con las formalidades que la Ley establece.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el fiel cumplimiento de la presente a la Unidad de Recursos Humanos, con conocimiento del profesional, así como a los demás Órganos Estructurados de la Municipalidad para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGASE la publicación del presente dispositivo en el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad Distrital de Ananea.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANAÑEA
Téc. Leonardo Huanca Mamani
DNI 7 574 890-3

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANAÑEA
Abg. Dianela Apaza Jasso
SECRETARIA GENERAL

